



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2025-A-MDH/C.

Haquira, 02 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 0184-2025-OPMI-GM/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2025, emitido por la Lic. Sharmille Guillen Gallegos de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; la Opinión Legal N° 363-2025-AJ-MDH/JAP de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Jurídico; sobre **"Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Haquira"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5. 1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1) y 6) del numeral II. 3 del artículo 1 ° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tiene como funciones elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las CIF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan, así como, proponer al OR los criterios de priorización de la cadera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional a local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde, y, según el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva, N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su Portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06. Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, prevé que la OPMI de los GR y CL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-OPMI-GM/MDH, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Lic. Sharmille Guillen Gallegos de la Oficina de Programación Multianual de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Inversiones, remite la propuesta de criterios de priorización del PMI 2027-2029 para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 363-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Jurídico; Estando los párrafos precedentes y considerandos expuestos, es PROCEDENTE aprobar el documento denominado Criterios de Priorización 2027-2029, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Haquira, el mismo que forma parte integrante de la opinión legal.

En mérito a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -APROBAR, los “Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones PMI 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Haquira”, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a las Unidades Ejecutoras de inversiones, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 3º. -ENCARGAR, realizar el registro de las funciones priorizados en el documento Criterios de Priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 en el Módulo del PMI.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER a la Secretaría General su notificación y a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
ING. JUAN ABOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N